



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2019-01169

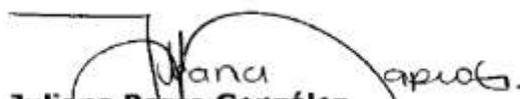
Asunto: No tiene en cuenta citatorio-requiere

Se incorpora al proceso el citatorio que la parte demandante remitió al demandado a la dirección física que fue informada al Despacho. Sin embargo, la misma no podrá ser tenida en cuenta toda vez que al ejecutado no se le indicó algún portal electrónico para notificarse del líbello o comunicarse con el Despacho conforme al requerimiento realizado en auto del pasado 9 de septiembre.

Así las cosas, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso se requiere nuevamente a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva rehacer la notificación del demandado, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se advierte, que en la comunicación a remitir deberá indicarle al ejecutado que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por dichos medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 6 de octubre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

851606215af3acb00510d2532fc41db9372da16c431b0ffdaaf9d518315339bf

Documento generado en 05/10/2020 09:18:44 a.m.